

## **I.1 PRESENTACIÓN**

Con el fin de transparentar el quehacer al que se han abocado las diversas áreas que conforman el Organismo, y de acuerdo con las atribuciones que el Reglamento Interno de la CNDH asigna, el presente documento tiene por objeto rendir a la ciudadanía y a las diversas instancias públicas, privadas y sociales, un informe de la gestión 1999-2004 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual se rindan cuentas respecto de las principales estrategias y acciones emprendidas durante dicho periodo.

Los resultados alcanzados en el cumplimiento de las atribuciones, que por precepto institucional y de ley son competencia de este Organismo autónomo y se ejercen a través de sus órganos sustantivos y unidades administrativas, así como los compromisos por cumplir y las acciones a realizar en el corto plazo, que con base en la experiencia acumulada en esta administración, se consideran importantes no sólo para fortalecer a la Institución, sino primordialmente para la promoción, divulgación, defensa y preservación de los derechos humanos.

Para acercar a nuestro lector la información más relevante, circunscrita a La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, es menester introducirlo en el conocimiento de esta Institución, cómo está conformada, cuáles son las principales atribuciones que enmarcan su labor y los programas fundamentales que desarrolla.

## **I.2 ANTECEDENTES**

La adición del apartado B al Artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992, confiere al Congreso de la Unión y a las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, la obligación de establecer organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, precepto que fundamenta la necesidad de contar con instancias de carácter federal y estatal, que se aboquen a la preservación y defensa de los derechos fundamentales, tanto de los ciudadanos mexicanos y extranjeros que transitan a lo largo de nuestro territorio, como de connacionales migrantes o con residencia en otros países, agraviados por servidores públicos o instituciones gubernamentales.

En esos términos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se crea para dar respuesta a la demanda generalizada por el respeto y defensa de los derechos humanos de grupos sociales e individuos, que por diferentes razones sufren de su violación a manos de autoridades de distintos niveles de gobierno.

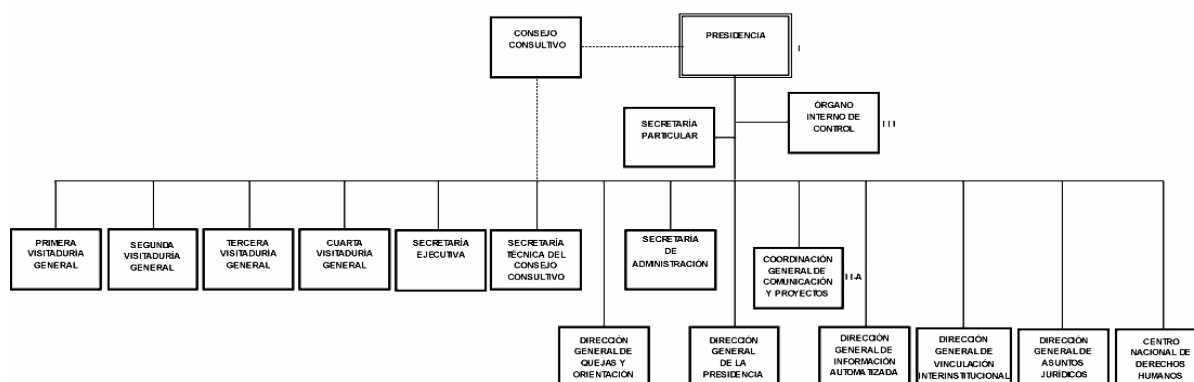
En tal virtud, este Organismo ejercita su actividad sustantiva de conformidad a lo dispuesto por la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, emitida el 23 de junio de 1992 y publicada en el Diario Oficial de la Federación, y a lo dispuesto por la reforma al Apartado B del artículo 102 Constitucional del 13 de septiembre de 1999,

toda vez que en dichos instrumentos se establecen la integración y facultades de la Comisión Nacional y de sus integrantes en el ámbito sustantivo.

Para dar cumplimiento a dichas facultades, el Reglamento Interno de la Comisión Nacional (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 1992 y abrogado en 2003, para entrar en vigor el nuevo Reglamento Interno de la Comisión Nacional el 1º de enero de 2004) reglamenta dicha Ley y regula su estructura, facultades y funcionamiento como organismo público del Estado con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, en el cual se establece su objetivo esencial y obligaciones fundamentales en torno a la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos en el contexto jurídico mexicano.

Para el efecto, dispone que el Organismo estará conformado por diversos órganos sustantivos, los cuales tendrán la responsabilidad de ejercer las facultades que en materia de derechos humanos dispone la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el propio Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.

**ESTRUCTURA BÁSICA AUTORIZADA  
ENERO 2004**



Cabe destacar que con relación a los órganos sustantivos, el Reglamento Interno de la CNDH prevé que el Organismo podrá contar hasta con cinco Visitadurías Generales. Actualmente se tienen operando cuatro, cuyo ámbito de competencia está orientado fundamentalmente a la investigación, sustanciación y seguimiento de recomendaciones para la atención de quejas e inconformidades recibidas por violaciones a los derechos humanos de las que es objeto la ciudadanía; sin embargo, por la diversidad de contextos en los que ésta es agraviada, a cada una de las Visitadurías se les ha hecho responsables de programas específicos.